



2018012915535412322339

DECRETOS

Enero 29, 2018 15:53

Radicado 201804000039



Alcalde y Inspectores

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO”

El alcalde del Municipio de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, 1474 de 2011, y artículos 209 y 269 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como una herramienta de gestión que integra las estrategias en torno a la lucha contra el fenómeno de corrupción dentro de la administración.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano busca crear confianza y seguridad entre la comunidad y la Alcaldía Municipal, asegurando el control social y las garantías para un mejor acceso a la información, mayor agilidad en los trámites garantizando al ciudadano un mejor servicio.

Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Alcaldía Municipal adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2018, para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Bello.

PARÁGRAFO: El Plan Anticorrupción del Municipio de Bello esté conformado por los siguientes componentes, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.



2018012915535412322339
 DECRETOS
 Enero 29, 2018 15:53
 Radicado 201804000039



1. Gestión del riesgo de corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de Cuentas.
4. Atención al ciudadano.
5. Transparencia y acceso a la información.
6. Iniciativas adicionales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR SUÁREZ MIRA
 Alcalde Municipal

Proyectó: Francisco Javier Echeverri Cárdenas – Subsecretario de Planeación Institucional

Aprobó: Francisco Javier Echeverri Cárdenas – Secretario de Planeación (E).

Revisó: Oficina Asesora Jurídica?

Anexos: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Matriz Estratégica.

V.B. Myhelena Valderrama G. E. Depacho

Francisco Javier Echeverri Cárdenas